



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
COBRANZA NACIONAL DE CREDITOS	800219668	N 1984 DEL 05 DE OCT. DE 2023
SOCIEDAD QUINTERO DUEÑEZ SAS	901431623	N 1985 DEL 05 DE OCT. DE 2023
FELIPE GONZALEZ HOYOS	1040752908	N 1986 DEL 05 DE OCT. DE 2023
PEDRO ALIRIO ZULUAGA GOMEZ	71598781	N 1995 DEL 09 DE OCT. DE 2023
GREGORIO FREITES PEREZ	1527814	N 2001 DEL 09 DE OCT. DE 2023
LUZ ANEIRA HENAO CASTILLO	32351964	N 2012 DEL 11 DE OCT. DE 2023
LILIANA MARIA DIAZ MONTOYA	42822320	N 2016 DEL 11 DE OCT. DE 2023
SOFIA MARGARITA ALVAREZ ARENAS	42747225	N 2017 DEL 11 DE OCT. DE 2023
RAFAEL ANGEL VARELA MOLINA	71702891	N 2033 DEL 20 DE OCT. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 08 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área Impuestos
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

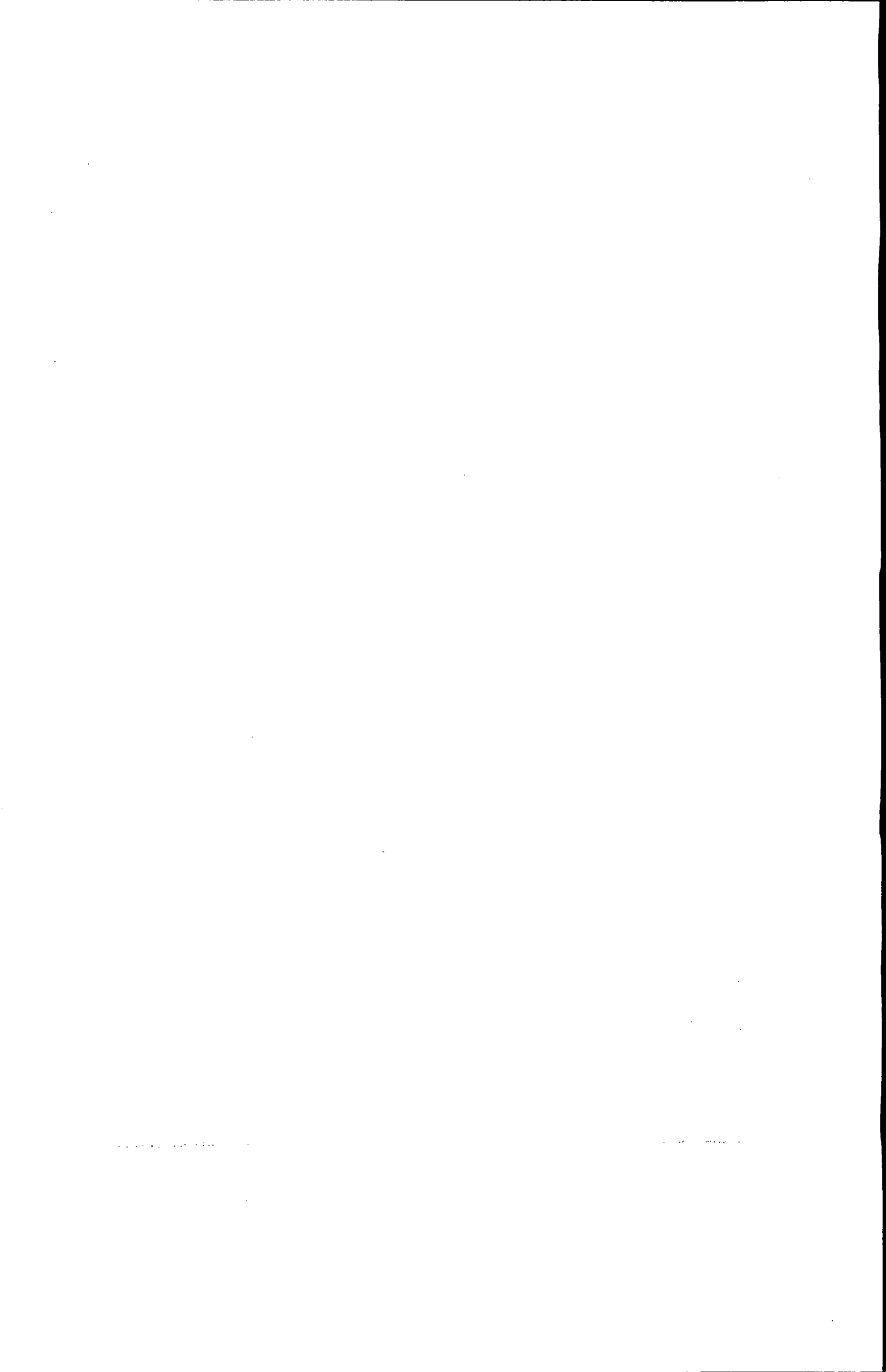


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 2016

FECHA: 11 de octubre de 2023



“POR LA CUÁL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA LILIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA CON IDENTIFICACION N° 42.822.320”

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

- CONSIDERANDO -

1. Que la señora LILIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA, con cédula de ciudadanía No. 42.822.320, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 16650.
2. Que la señora LILIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA, solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023012708 el 23 de mayo de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora LILIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA, a la fecha figura con un debido cobrar por sanción por declaración extemporánea, correspondiente al año gravable 2022; radicada bajo el consecutivo No.3473 del 23 de mayo de 2023 en el equivalente a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424.000).
4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación, de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo a la señora LILIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA.
5. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora LILIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA con identificación N° 42.822.320, por encontrarse en mora con el pago sanción por declaración extemporánea año gravable 2022, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN IC N° 2016

FECHA: 11 de octubre de 2023



ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer sanción por declaración extemporánea año gravable 2022, en el equivalente a CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$424.000).

ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora LILIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los once (11) días de octubre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ORTIZ MONTOYA
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		11/10/2023
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		11/10/2023
	Omar Raúl Piedrahita Restrepo	Apoyo a la gestión de Impuestos		11/10/2023